

EL SISTEMA CONSTITUCIONAL EN ESTADOS UNIDOS: UN SISTEMA DE SEPARACIÓN DE PODERES EN TENSIÓN O EN RIESGO DE FRACTURA

The constitutional system in the United States: a system of separation of powers under tension or at risk of fracture

Adrián Ortiz Climent¹

Universidad Europea de Valencia

DOI: <https://doi.org//10.62140/AOC524713810>

Sumario: 1. Introducción. 2. El sistema constitucional norteamericano de separación de poderes. 3. La regulación constitucional de la presidencia y el Congreso en Estados Unidos. 4. La situación actual del sistema de separación de poderes: riesgo de ruptura o tensión por la presidencia de Donald Trump. Conclusiones

Resumen: El presente trabajo quiere abordar un clásico del derecho constitucional, más concretamente del derecho constitucional comparado, como es el sistema constitucional de separación de poderes en Estados Unidos. Pero no solo se realiza un análisis de este desde la visión del sistema de separación de poderes o su regulación constitucional, sino que también aborda cómo se encuentra el sistema a nivel de derecho constitucional. Se puede hablar de un sistema que se está rompiendo, que está en tensión o que puede perdurar en la segunda etapa de la presidencia del controvertido Donald Trump. Con todo ello, el trabajo ofrece al final una serie de conclusiones.

¹ Profesor de Derecho Constitucional y Relaciones Internacionales en la Universidad Europea de Valencia. Doctor en Derecho Constitucional por la Universidad de Valencia, investigador colaborador del Instituto Franklin en la Universidad de Alcalá de Henares y miembro del Área Científica de Derecho Constitucional de IberoJur. Licenciado en Derecho y Máster en Estudios Internacionales y de la Unión Europea, ambos por la Universidad de Valencia.

Palabras clave: sistema constitucional; presidencia; Congreso; separación de poderes; división institucional.

Abstract: This paper addresses a classic of constitutional law, more specifically comparative constitutional law, namely the constitutional system of separation of powers in the United States. It not only analyzes this system from the perspective of the separation of powers or its constitutional regulation but also addresses the state of the system at the level of constitutional law. One can speak of a system that is breaking down, that is under strain, or that may persist into the second term of the presidency of the controversial Donald Trump. With all this, the paper offers a series of conclusions.

Keywords: constitutional system; presidency; Congress; separation of powers; institutional division.

1. Introducción

La separación de poderes en el sistema constitucional de los Estados Unidos es no solo una de las bases del derecho constitucional a nivel mundial, sino sobre todo del derecho constitucional comparado. El sistema constitucional norteamericano es el más estudiado, copiado e imitado en los sistemas universitarios, pero también en las diferentes constituciones en todo el mundo. Hablamos, pues, de un sistema de separación perfecto, en el sentido de su impecable separación en los tres poderes fundamentales de cualquier Estado democrático y constitucional que se precie. La separación del poder ejecutivo, del poder legislativo y del poder judicial, junto con la inclusión de un sistema presidencialista, nos dan una visión de todo el conjunto constitucional en los Estados Unidos.

Lo que se pretende con este análisis no solo es acercar al investigador las características del sistema constitucional de separación de poderes en Estados Unidos, sino analizar cómo se crea este sistema mediante su Constitución, cómo se relacionan estos poderes entre sí, cómo se recoge la regulación en el texto fundamental de la democracia norteamericana, para así poder acercar esta figura

constitucional de una manera más clara y concisa. Se trata de realizar este análisis a nivel teórico, pero también de desarrollar la pregunta o hipótesis de investigación que se plantea en el presente trabajo: ¿estamos ante una sistema de separación de poderes en tensión o incluso en riesgo de fractura?

Para ello, el análisis que se plantea no solo es eminentemente teórico y de descripción de los rasgos fundamentales del sistema constitucional en los Estados Unidos, sino que va un paso más allá y analiza el sistema de separación de poderes constitucional y de relaciones institucional en el país. En un segundo apartado, se estudia la regulación constitucional, caracterizada por ser de las más claras y concisas a escala internacional, para dar así pasos al punto fundamental del trabajo: estamos en un momento de tensión o incluso de riesgo de fractura del modelo constitucional de separación de poderes.

En consecuencia, podemos decir que la presidencia del polémico republicano Donald Trump supone un momento de tensión máxima, a lo que se le suma una situación de gobierno unitaria con el control de las tres instituciones básicas del sistema de separación de poderes: la presidencia, el Congreso y una mayoría conservadora en el Tribunal Supremo.

Por tanto, hablamos de que el sistema en la segunda etapa presidencial de Trump está cayendo de manera irremediable ante una tensión que puede derivar en un riesgo de fractura del sistema de pesos y contrapesos, que es una de las características fundamentales del sistema constitucional estadounidense.

El desarrollo de este análisis descriptivo, pero que es necesario para poder llegar a la hipótesis de investigación que desarrolla, llevará de manera clara a obtener toda una serie de conclusiones fundamentales para poder refrendar si nos encontramos solo ante una momento de tensión en el sistema de separación de poderes de los Estados Unidos o, por el contrario, estamos ante un momento que derivará, según todas las informaciones recopiladas, en una ruptura de este sistema de pesos y contrapesos y, por tanto, en la fractura del sistema de separación de poderes y del sistema constitucional en la democracia norteamericana.

Para todo ello, la metodología empleada se fundamentará principalmente en la recopilación y el análisis en profundidad de las fuentes bibliográficas primarias y secundarias, muchas (o la gran mayoría de ellas) de origen norteamericano, con el fin de llevar a cabo mediante este método de investigación el desarrollo no solo de los apartados más descriptivos del presente trabajo, sino también de aquellos que necesitan de este análisis metodológico en profundidad para poder obtener las conclusiones y el análisis realizado.

2. El sistema constitucional norteamericano de separación de poderes

El sistema constitucional de separación de poderes en Estados Unidos es fruto de su Constitución y de todo el proceso constituyente, en donde los padres fundadores tenían clara la idea de que no podían dejar en manos del poder ejecutivo un poder excesivo². Por ello, la división entre los denominados federalistas y antifederalistas marca la convención constitucional, teniendo muy presente la poca inoperancia del germen anterior, que no fue otro que el de la confederación. Fruto de ese primer fracaso, la reunión de la nueva convención constitucional tenía muy presente que debían impulsar un cambio en cuanto a su organización constitucional.

Por consiguiente, en la convención constitucional se implantó o generalizó la idea de los federalistas de crear un gobierno común fuerte, sin menoscabar la autonomía de los Gobiernos de los diferentes Estados, anteriormente colonias británicas. Precisamente esta pugna entre los federalistas y los antifederalistas marcará el devenir del país y la impronta en la Constitución³. Fruto de este debate y de los acontecimientos posteriores, es necesario mostrar los

² Consultar a Blaustein, Albert P. "The United States Constitution: A Model in Nation Building", *National Forum* n° 64, pp. 14–17. 1984.

³ Acudir a Kaminski, John P. y Leffler, Richard (eds.). *Federalists and Antifederalists: The Debate Over the Ratification of the Constitution*. Madison House, Lanham, Md. 1998.

hitos históricos fundamentales para proseguir con el análisis del sistema de separación de poderes.

Tabla de contenidos: Momentos más destacados de la historia de los Estados Unidos (1776-1877)

1776	El Congreso continental adopta la Declaración de Independencia.
1777	El Congreso continental adopta los artículos de la Confederación.
1787	La primera convención constitucional abre la Constitución de los Estados Unidos y se firma el primer documento federalista.
1789	George Washington es elegido primer presidente de los Estados Unidos.
1796	John Adams es elegido en las primeras elecciones segundo presidente de los Estados Unidos.
1803	El caso Marbury vs. Madison asienta el poder del Tribunal Supremo para el control de los otros poderes mediante las <i>judicial reviews</i> .
1819	El caso McCulloch vs. Maryland establece la supremacía del Gobierno federal sobre el de los Estados.
1854	Se crea el Partido Republicano en Ripon, Wisconsin.
1860	Abraham Lincoln es elegido presidente de los Estados Unidos.
1861	Ataque al fuerte Sumter en el inicio de la Guerra de Secesión o Guerra Civil.
1863	Lincoln firma la Declaración de Emancipación.
1865	John Wilkes Booth asesina al presidente Lincoln.
1867	Estados Unidos compra Alaska a Rusia.
1877	Finaliza la reconstrucción del país tras la Guerra Civil.

A raíz de este debate constitucional o, mejor dicho, del proceso constituyente, nace otra de las características del sistema de separación de poderes y, por tanto, del sistema constitucional de los Estados Unidos. Esta característica es optar por el sistema de *checks and balances* o los denominados «pesos y contrapesos». El acuerdo entre las posiciones de federalistas y antifederalistas es el concepto del sistema de separación de poderes como compartimentos estancos; es decir, una separación de cada uno de los tres poderes mediante un sistema perfecto, pero en donde los pesos y los contrapesos son la característica fundamental: ninguno de los tres poderes puede sobrepasar al otro, y de ahí las características del sistema constitucional norteamericano.

Precisamente es el propio texto constitucional el encargado de plasmar no solo estos pesos y contrapesos como forma de equilibrio entre los poderes constitucionales del país, sino que es la Constitución la encargada de contemplar dicho sistema de separación de poderes, que queda patente en la redacción de los tres primeros artículos, que regulan de forma separada e independiente cada uno de los tres poderes básicos del sistema constitucional del país⁴. Y es la Constitución con esta separación no solo en su articulado, sino en el funcionamiento de los poderes, la que confiere o incardina el sistema de pesos y contrapesos como barrera a posibles excesos de los demás poderes del sistema.

Para ello, este sistema bascula o modera las relaciones entre el poder legislativo, el poder ejecutivo y en menor medida también el judicial. Ejemplo claro de este sistema es la función legislativa del Congreso de los Estados Unidos. La creación de cualquier propuesta legislativa nace en la Cámara de Representantes y, a continuación, pasa al Senado, o viceversa, para después, tras su aprobación por ambas Cámaras del Congreso, pasar a ser ratificada por el presidente.

Aquí tenemos uno de los ejemplos clásicos de este sistema de pesos y contrapesos: el poder de veto legislativo del presidente, como representante del poder ejecutivo, a un proyecto de ley que requiere de su ratificación. El veto

⁴ Debemos acudir a Mendieta, Daniel y Tobon-Tobon, Mary Luz. “The Separation of Powers and the System of Checks and Balances in the United States: from Hamilton, Madison and Marshall’s Dream to the Threat of the Imperial Presidency”. *Revista Jurídica*, vol. 15, Issue 2. Universidad de Caldas. 2018.

presidencial y su difícil superación por el Congreso marca este claro ejemplo de un contrapeso al poder legislativo y sus facultades más primarias. Así, por ejemplo, en periodos de gobierno dividido, este poder de veto presidencial puede resultar más que destacable para incluso marcar la agenda legislativa del poder legislativo y, por tanto, del Congreso.

En la idea de los padres fundadores no solo estuvo este control mutuo entre legislativo y ejecutivo, sino que, sobre todo, el poder judicial se concebía como un contrapeso a los posibles excesos del poder legislativo y su posible populismo como representante de la voluntad popular, también en menor medida a los posibles excesos del poder ejecutivo y la figura del presidente⁵. Por ello, el poder judicial, regulado en el artículo 3 de la Constitución, también entra en juego no solo en el mismo sistema de separación de poderes, sino en el sistema de pesos y contrapesos.

Precisamente es el Tribunal Supremo la institución que hay que destacar en este sistema de pesos y contrapesos y en el propio sistema constitucional de los Estados Unidos. Es el único tribunal que el artículo 3 menciona, al igual que es el garante de la constitucionalidad de las leyes federales, pero también estatales. No es un modelo de concentración de la constitucionalidad de las leyes, sino que es un modelo de control difuso, pero en donde la última palabra o la última instancia siempre será la del Tribunal Supremo. Esta función se ve reforzada desde la ya mítica sentencia o fallo del caso *Marbury vs. Madison*. También en este sentido se encarga de velar por la constitucionalidad no solo de las leyes aprobadas por el poder legislativo, sino también de una de las facultades del poder ejecutivo y de la presidencia, la emisión de órdenes ejecutivas. La suspensión de órdenes ejecutivas por jueces federales en las dos etapas presidenciales de Trump es buena prueba de ello.

En su composición, y en cómo es el proceso de nominación y confirmación de los miembros del Tribunal Supremo, encontramos el siguiente

⁵ Es necesario consultar a Johnson, Paul E. *American Government. People, Institutions and Policies, Congress-The Presidency*, Houghton Mifflin Co. 1994.

ejemplo claro del sistema de pesos y contrapesos constitucional⁶. La nominación de un candidato o candidata a juez del Tribunal Supremo está facultada a la presidencia, pero su confirmación corresponde al poder legislativo, en concreto al Senado. El Congreso estableció en 1869 su composición vitalicia por nueve jueces; en el caso de una vacante por jubilación voluntaria o defunción de uno de los jueces corresponde al presidente proponer y al Senado confirmar dicho juez o jueza. Por ello, en caso de un gobierno dividido será mucho más difícil el acuerdo entre el presidente y el Senado; en caso de un gobierno unitario la facultad presidencial es mucho más amplia, pues el Senado en contadas ocasiones se opondrá a un candidato propuesto por un presidente de la mayoría partidista del Senado.

Hablamos, pues, de un sistema de separación de poderes perfecto en el sistema constitucional de los Estados Unidos⁷. Pero en realidad esta perfección en cuanto a su separación no es tal, no se trata de compartimentos completamente estancos, sino que el sistema de pesos y contrapesos es la prueba evidente de querer evitar que cualquiera de los tres poderes pueda sobrepasar a los demás. El sistema pone en cuestión dicha perfección y, en consecuencia, hablaríamos de una imperfección real: no hay una completa separación entre la rama ejecutiva, la legislativa y la judicial. Cada una de ellas ostenta una serie de facultades las unas sobre las otras para su control mutuo y su funcionamiento. Un ejemplo de estos pesos y contrapesos son los ejemplos expuestos.

En consecuencia, estos tres poderes del sistema constitucional de los Estados Unidos están relacionados e interactúan, pues los padres fundadores tenían en mente o como prioridad que el poder ejecutivo y, en particular, el presidente no se convirtiera en un nuevo monarca absoluto, por ello el sistema *de checks and balances* es el mecanismo ideal para evitar excesos en el poder ejecutivo, pero también en el legislativo.

⁶ Consultar a Lineberry, L. Robert, Edwards, C. George Y Wattenberg, P. Martin. *Government in America. People, Politics and Policy*. Harper Collins, Nueva York, NY, pp. 584-628. 1991.

⁷ En este punto, acudir a Conley, Richard S. *The President, Congress and Divided Government A Postwar Assessment*, Texas A&M University Press, College Station, Tx. 2003.

A todo ello hay que sumar la evolución del Tribunal Supremo, pues mediante sus fallos y sus casos ha jugado un papel fundamental en la mediación y adaptación de este sistema de separación de poderes y en el funcionamiento de los pesos y contrapesos⁸. El sistema se ha ido adaptando mediante las decisiones o los fallos del alto tribunal a los tiempos y las circunstancias de cada momento, fomentado un sistema de control interno y evitando posibles excesos o cambios.

3. La regulación constitucional de la presidencia y el Congreso en Estados Unidos

Como ya se ha mencionado, el sistema de separación de poderes nace de la Constitución de los Estados Unidos. La regulación en tres artículos evidencia este sistema de separación perfecto según la doctrina, pero con el sistema de pesos y contrapesos se convierte en un sistema imperfecto de juego de equilibrios para que ninguno de los tres poderes constitucionales sobrepase a los demás.

El artículo 1 regula el poder legislativo encarnado en el Congreso y se divide en diez secciones. De este artículo se desprende toda una serie de características principales. En primer lugar, los padres fundadores concibieron el poder legislativo y el Congreso como centro de toda la vida legislativa federal, al igual que es el encargado de velar por el presupuesto federal en lo relativo a su aprobación y a los gastos e ingresos de este. También la figura del Senado, como contrapeso a los nombramientos tanto en el poder judicial como en el poder ejecutivo. Por ello la institución del Senado emerge como gran contrapeso a la discrecionalidad de los nombramientos presidenciales en su Gobierno federal y a los nominados judiciales para juez.

Con el paso del tiempo, la evolución constitucional, política e institucional del país amplió las facultades presidenciales, la expansión del poder ejecutivo dio

⁸ Es necesario acudir a Lowi, Theodore J. y Ginsberg, Benjamin. *American Government*, WW Norton & Co, Nueva York, NY. 1996.

lugar a un Congreso que supo adaptarse a dicha expansión⁹. El Congreso puede superar el veto presidencial, eso sí, reuniendo una mayoría cualificada para ello. Aquí se ve cómo el sistema de pesos y contrapesos juega otra vez un papel esencial en el sistema constitucional. Con esta mayoría reforzada de dos tercios tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, el poder legislativo puede superar el veto presidencial.

Otro de los puntos que cabe destacar dentro de la regulación constitucional tanto de la presidencia como del poder legislativo, es decir, el Congreso, es la independencia absoluta del Congreso para iniciar un proceso de juicio político al presidente: juzgar al poder ejecutivo por los excesos o delitos que pudiera cometer.

En la regulación constitucional se establece la Cámara de Representantes como órgano de representación de la ciudadanía y, por tanto, dado más al populismo. Para ello, los padres fundadores crean o establecen otra cámara en el sistema bicameral del país. El Senado se erige en el representante de los Estados, con independencia de su población y tamaño. La existencia de dos senadores por Estado marca este punto de inflexión, frente a la representación de la población de los distritos electorales para la Cámara de Representantes. Precisamente la relevancia del Senado dentro de la regulación constitucional como el encargado de confirmar los nombramientos presidenciales para el Gobierno federal o el propio poder judicial es otro claro ejemplo de esta división de poderes no tan perfecta.

La composición de 435 congresistas y 100 senadores es más reciente. En el caso de los senadores su número total quedó fijado en 1959. La elección de los senadores por la convocatoria de elecciones para tal efecto no se produjo con rotundidad hasta 1969, en anteriores ocasiones eran designados por los propios Estados. Pese a que tenemos una regulación clara, el sistema constitucional se ha ido adaptando a los cambios sociales, incluso políticos del país, en donde la figura del Tribunal Supremo cobra una vital importancia. Por ello, el artículo 1 dota de

⁹ Debemos de acudir a Jones, Charles O. *The Presidency in a Separated System*, The Brookings Institution, Washington, DC. 2005.

una serie de funciones de carácter económico al Congreso como representante del poder legislativo. El acuerdo en estos asuntos y la falta de entendimiento entre los partidos políticos y la presidencia ha llevado a que los cierres de la Administración federal por falta de fondos o incluso de presupuesto sean una constante.

El artículo 2 es el encargado de regular el siguiente poder, que es el poder ejecutivo en la figura del presidente. La claridad en la atribución de las funciones presidenciales se obtiene desde su misma aprobación por la Asamblea Constituyente, pero la figura presidencial ha ido ampliando sus funciones y ha cobrado relevancia dentro del sistema constitucional¹⁰. La presidencia se conjura como una magistratura individual, el presidente es el jefe de Estado, el jefe de Gobierno y, por ello, la cabeza visible del poder ejecutivo, pero esto no quiere decir que sea completamente independiente del poder legislativo, en este caso del Congreso. La aprobación del presupuesto federal por parte del Congreso es un claro ejemplo de la necesidad de coordinación entre ambas ramas del poder constitucional.

La Constitución es la que atribuye al presidente, a través de su artículo 2, la función de comandante en jefe del país, es director de la oficina presupuestaria del Gobierno federal y al mismo tiempo ostenta la representación máxima de la diplomacia en los Estados Unidos. Este artículo no menciona que la presidencia ostenta una discrecionalidad más que relevante para poder perfilar el Gobierno federal. La discrecionalidad presidencial para organizar y estructurar el Gobierno federal es otra de las funciones más importantes del poder ejecutivo. Otra de las figuras que destacan de esta regulación constitucional es la figura del segundo del poder ejecutivo, el vicepresidente, que en principio solo tiene la función de sustituir al presidente en caso de incapacitación, enfermedad o fallecimiento, pero también ostenta la presidencia del Senado. Esta función es fundamental en caso de empate a 50 senadores entre los dos partidos en el Senado, pues el voto del vicepresidente es imprescindible para evitar el empate en la votación.

¹⁰ En este punto, es necesario acudir a Watts, Duncan. *The American Presidency*, Edinburgh University Press, Edimburgo. 2009.

En este sentido, la figura del presidente expande su influencia y poderes de decisión desde los años treinta del pasado siglo, con la Gran Depresión, y se materializa de nuevo en una ampliación de estas facultades con los atentados del 11 de septiembre de 2001¹¹. Con toda una serie de facultades ampliadas por la emisión de las órdenes ejecutivas del presidente y una legislación en la lucha contra el terrorismo, que de manera paradójica aprueba el propio Congreso. Por ello, el término de «presidencia imperial» cobra especial relevancia en determinados mandatos presidenciales, según las características propias de cada presidente y el tiempo en que se desarrolla su mandato.

4. La situación actual del sistema de separación de poderes: riesgo de ruptura o tensión por la presidencia de Donald Trump

Llegados a este punto y tras la necesaria aproximación al sistema constitucional de separación de poderes y los artículos donde están regulados, es el momento de analizar cómo está el sistema de separación de poderes en la actualidad, con la segunda presidencia de Donald Trump, y de cómo este sistema está en serio riesgo de ruptura o de colapso. En la segunda etapa presidencial del controvertido Donald Trump hay un control absoluto del poder legislativo, del poder ejecutivo y una mayoría de jueces conservadores en el poder judicial, en concreto en el propio Tribunal Supremo.

Estas características hacen diferente esta segunda etapa respecto de la primera. En los dos primeros años la primera presidencia ostentó una situación de gobierno unitario, pero su propio partido tenía serias dudas sobre algunas de las medidas propuestas por el presidente. El fracaso en la derogación de la reforma sanitaria de la era Obama demostró que el control sobre el Partido Republicano no era unánime ni absoluto. A partir de las elecciones de medio mandato o *midterms*, el presidente y los republicanos perdieron el control de la mayoría en la Cámara de Representantes, por tanto hubo en esos dos últimos años de la primera etapa

¹¹ Debemos consultar a Spitzer, Robert J. *The Presidency and Public Policy. The Four Arenas of Presidential Power*, The University of Alabama Press, Tuscaloosa, Al. 1981

presidencial una situación de Gobierno dividido. Aquí aparece la primera y fundamental diferencia con la situación actual, a la que se le suma un control absoluto sobre su propio partido, el Partido Republicano, en donde la familia conservadora tradicional ha sido prácticamente sustituida por un partido de Trump y para Trump.

En la segunda Administración presidencial nos encontramos con un control absoluto sobre su partido, que a la vez ostenta la mayoría parlamentaria en la Cámara de Representantes y el Senado, un Gobierno en donde los republicanos más conservadores y tradicionales no existen y en donde la mayoría conservadora de jueces en el Tribunal Supremo es una realidad más que palpable.

Por ello, las acciones en las primeras semanas de acción presidencial evidencian la falta de respeto e incluso la superación o ruptura de la división de poderes¹². La creación de un departamento para Elon Musk y su supervisión de los excesos del Gobierno federal suponen una suplantación del Senado como órgano encargado de confirmar a los miembros del Gobierno. A su vez, que el Senado confirme a ciertos cargos sin prácticamente oposición interna del Partido Republicano es otro de los factores a tener en consideración para la falta de efectividad de la separación de poderes.

Tenemos, pues, a un miembro del Gobierno federal, que oficialmente no es miembro de este, pero que supervisa a todo el Gobierno y que a la vez tiene acceso al Departamento del Tesoro y al sistema de pagos, junto con acciones de recorte del presupuesto y de los pagos federales, acciones que solo corresponden al Congreso como representante o garante de esta función o competencia exclusiva en esta materia. La falta de respuesta del Congreso a su posible suplantación evidencia esta falta de respeto o ruptura o incluso crisis del sistema de separación de poderes.

Otro claro ejemplo de esta situación de crisis o de tensión en el sistema de separación de poderes en los Estados Unidos es el relacionado con el poder

¹² Consultar a Thurber, James A. y Antoine Yoshinaka (eds.). *American Gridlock: The Sources, Character, and Impact of Political Polarization*, Cambridge University Press, Nueva York, NY. 2015.

judicial como garante de que las órdenes ejecutivas que Trump firma diariamente se ajusten a la Constitución o no. Por ello, las recientes decisiones de tribunales federales paralizando órdenes como la que revocaba la nacionalidad por nacimientos en el país, la de acceso al sistema de pagos del Gobierno federal del departamento DOGE de Elon Musk o incluso la orden por la que se paralizaban ciertos fondos federales..., todas estas resoluciones de estos tribunales y la reacción del presidente y del vicepresidente nos acercan a afirmar la existencia de crisis, ruptura o tensión en el sistema constitucional. Hablamos de órdenes paralizadas que, tras el recurso oportuno de la Administración del republicano Trump, acabarán sí o sí en manos de un fallo del Tribunal Supremo.

En este punto será necesario observar con atención cómo resuelve estos casos el máximo tribunal, pues alguna de estas órdenes resultan claramente inconstitucionales¹³, como por ejemplo la prohibición o revocación de la obtención de la nacionalidad estadounidense por nacimiento en el país si los padres son inmigrantes irregulares.

Conclusiones

Tras el análisis efectuado al sistema de separación de poderes, a su regulación constitucional y al actual escenario de la presidencia del republicano Donald Trump, es necesario dar el siguiente paso para poder concluir de manera adecuada el presente trabajo de investigación. La primera conclusión esencial es la afirmación rotunda de crisis del sistema constitucional de separación de poderes.

Esta crisis es evidente, ya que existe un control absoluto del poder ejecutivo sobre el poder legislativo y en parte sobre el poder judicial. La separación de poderes y el sistema de pesos y contrapesos se idearon para evitar situaciones tan críticas como la que vive actualmente Estados Unidos. La falta de control del

¹³ En esta afirmación, debemos de consultar a Fiorina, Morris P. *Divided Government*, Longman, Boston, Ma. 2002.

poder legislativo sobre sus funciones para servir de mera correa de transmisión del poder ejecutivo ha sido no muy rara en el país. En situaciones de gobierno unitario, es una constante que el Congreso facilite la agenda legislativa del presidente, pero si algo ha caracterizado siempre al sistema del país ha sido la independencia de congresistas y senadores, incluso de las propias directrices partidistas.

Esta sería la siguiente conclusión que considerar: el control absoluto de Trump sobre su partido, en donde las voces críticas son apartadas en procesos de primarias por los partidarios del presidente. Es otro de los factores que tensionan y ponen en crisis al sistema de separación de poderes. Su control desde la derrota en las elecciones presidenciales de 2020 del Partido Republicano es otro de los factores que lo explican y que debemos tener en consideración. El control total que ejerce en el Comité Nacional Republicano, el control del *speaker of house* Mike Johnson y la influencia más que relevante del actual líder de la mayoría en el Senado, el senador John Thune —si bien este último es algo más independiente por la propia tradición e idiosincrasia de la institución— conduce a que las decisiones tomadas en el arranque la segunda etapa presidencial no solo no encuentren oposición, ni siquiera son cuestionadas mínimamente entre senadores o incluso entre los líderes en el congreso.

Por ello, la segunda Administración de Trump es mucho más unitaria y con mucho más poder en manos del poder ejecutivo, que en este caso recaer sobre el presidente.

Tenemos, pues, como conclusión final, una situación en donde el poder ejecutivo expande cada vez más su influencia e incluso su control sobre el poder legislativo, poniendo en evidencia uno de los temores plasmados por los padres fundadores, un posible poder ejecutivo que desbordase sus facultades y se convirtiera en una especie de rey hegemónico, la denominada presidencia imperial, en donde los pesos y contrapesos no surten efecto por la inoperancia de las mayorías parlamentarias en el Congreso, que solo actúan al dictado del presidente y en donde las minorías —en este caso demócrata— están en una situación de recuperación o de *shock* interno, que hace que no sepan hacia dónde enfocar estas cuestiones.

Hablamos de un sistema de separación de poderes en tensión constante por los envites a los que el poder ejecutivo somete al sistema, que no fue concebido para esta tensión partidista, ni mucho menos para un poder ejecutivo tan fuerte y robusto que acapare tanto poder reunido en una persona. Hablamos de una posible presidencia más que imperial y de un poder ejecutivo que amplía aún más sus márgenes de discrecionalidad y autonomía en detrimento del poder legislativo, que asiste impasible a esta expansión sin precedentes de los poderes del presidente y de su Gobierno federal, en algunos casos asumiendo funciones y directrices propias del Congreso.

En consecuencia, tenemos por delante una Administración de cuatro años en donde en esta primera etapa presidencial y hasta las elecciones de medio mandato o *midterms* la situación de gobierno unitario y de control absoluto del presidente hacia su partido está poniendo no solo en tensión el sistema de separación de poderes que los fundadores crearon, sino que derivará en la expansión más relevante de los últimos tiempos de la figura del presidente de los Estados Unidos. Todo ello desembocará en unas elecciones legislativas de medio mandato en las que, si los demócratas recuperan el control de ambas cámaras o de la Cámara de Representantes, tendremos en ciernes una situación de Gobierno dividido. En este plausible escenario, el sistema de pesos y contrapesos volverá a jugar un papel destacado como moldeador y moderador del sistema de separación de poderes constitucional de los Estados Unidos.

Se impone seguir muy de cerca la evolución de las decisiones que no solo el presidente republicano Donald Trump pueda tomar, sino lo que es una novedad: las decisiones que desde su Gobierno se tomen, pues estamos ante el Gobierno federal más presidencialista de las últimas décadas, con miembros más que leales y seguidores que no ponen en duda ninguna de las decisiones de Trump y que no intentan, como en su primera Administración, intentar modelar esas decisiones tan polémicas o esas declaraciones tan relevantes que el máximo dirigente es dado a crear y difundir.

Por ello, los dos años de la primera parte de su segundo mandato serán dos años de tensión e incluso de posible ruptura del sistema de separación de poderes y del sistema de pesos y contrapesos.

Referencias bibliográficas

BLAUSTEIN, ALBERT P. “The United States Constitution: A Model in Nation Building”, *National Forum* n° 64, pp. 14–17. 1984.

BUCHANAN, JAMES M. Y TULLOCK, GORDON. *The Calculus of Consent: Logical Foundations of Constitutional Democracy*, University of Michigan Press, Ann Arbor, Mi. 1962.

CONLEY, RICHARD S. *The President, Congress and Divided Government A Postwar Assessment*, Texas A&M University Press, College Station, Tx. 2003.

DAHL, ROBERT A. *How Democratic is the American Constitution?*, Yale University Press, New Haven, Ct. 2002.

DÍAZ BRAVO, ENRIQUE. «Historical Evolvement of the Principle of Separation of Powers». *Revista de Derecho*, n.º 38. 2012.

DOLBEARE, KENNETH M. Y EDELMAN, MURRAY J. *American Politics. Policies, Power and Change. The Congress- The Presidency*, D.C Heath & Co. 1985.

EKSTEROWICZ, ANTHONY J. Y HASTEDT, GLENN P. *The Presidency of the United States: New Issues and Developments*, Nova Science Publishers Inc, Nueva York, NY. 2009.

ENGLISH, ROSS M. *The United State Congress*, Manchester University Press, Nueva York, NY. 2003.

FIORINA, MORRIS P. *Divided Government*, Longman, Boston, Ma. 2002.

FRANKLIN, BENJAMIN. *The Articles of the Confederation: And Perpetual Union*. CreateSpace Independent Publishing Platform. 2015.

JOHNSON, PAUL E. *American Government. People, Institutions and Policies, Congress-The Presidency*, Houghton Mifflin Co. 1994.

JONES, CHARLES O. *The Presidency in a Separated System*, The Brookings Institution, Washington, DC. 2005.

KAMINSKI, JOHN P. Y LEFFLER, RICHARD (eds.). *Federalists and Antifederalists: The Debate Over the Ratification of the Constitution*. Madison House, Lanham, Md. 1998.

LAW, DAVID S. Y VERSTEEG, MILA. "The Declining Influence of the United States Constitution", *New York University Law Review* n° 87/3. 2012.

LINEBERRY, L. ROBERT, EDWARDS, C. GEORGE Y WATTENBERG, P. MARTIN. *Government in America. People, Politics and Policy*. Harper Collins, Nueva York, NY, pp. 584-628. 1991.

LOWI, THEODORE J. Y GINSBERG, BENJAMIN. *American Government*, WW Norton & Co, Nueva York, NY. 1996.

MENDIETA, DANIEL Y TOBON-TOBON, MARY LUZ. "The Separation of Powers and the System of Checks and Balances in the United States: from Hamilton, Madison and Marshall's Dream to the Threat of the Imperial Presidency". *Revista Jurídicas*, vol. 15, Issue 2. Universidad de Caldas. 2018.

PIFFNER, JAMES P. (ed.). *Institutionalizing Congress and the Presidency. The U.S bureau of efficiency 1916-1933*, Texas A&M University Press, College Station, Tx. 2006.

PIELKE, ROGER JR. Y KLEIN, ROBERTA A. *Presidential Science Advisors: Perspectives and Reflections on Science, Policy and Politics*, Springer/University of Colorado Press, Nueva York, NY. 2010.

RODRÍGUEZ, PEDRO. "La peligrosa democracia en América". *Tribuna Norteamericana* n.º 39, pp. 26-31. 2022.

SKOCPOL, THEDA. *Voice and Inequality: The Transformation of America Civic Democracy, Perspectives on Politics*, Cambridge University Press. 2004.

SPITZER, ROBERT J. *The Presidency and Public Policy. The Four Arenas of Presidential Power*, The University of Alabama Press, Tuscaloosa, Al. 1981.

THURBER, JAMES A. Y ANTOINE YOSHINAKA (eds.). *American Gridlock: The Sources, Character, and Impact of Political Polarization*, Cambridge University Press, Nueva York, NY. 2015.

VV. AA. *The Debate on the Constitution: Federalist and Anti-Federalist Speeches, Articles, and Letters During the Struggle Over Ratification 1787-1788*. Library of America. 2015.

WATTS, DUNCAN. *The American Presidency*, Edinburgh University Press, Edimburgo. 2009.

WEISSEBERG, ROBERT. *Understanding American Government*, Holt Rinehart Winston. 1994.